



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 215 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: EL Informe N° 602-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 007-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-WGMV del Evaluador de Proyectos, Informe N° 178-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2275-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina de Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 106-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/JARH y Informe N° 572-2017-GR CUSCO-GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de la Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 445-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 005-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-WGMV del Evaluador de Proyecto, Informe N° 173-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2241-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina de Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 477-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 886-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1144-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Años 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco" I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA**, con un presupuesto total de S/ 2'784,790.21 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa con 21/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1019-2015-GR CUSCO/GR de fecha 16 de octubre del 2015 se aprueba el Presupuesto Modificado por Actualización de Precios del Expediente Técnico de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA"**, con un Presupuesto Total de S/ 3'030,502.25 (Tres Millones Treinta Mil Quinientos Dos con 25/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de junio del 2017, se aprueba el Presupuesto Modificado por Actualización de Precios del Expediente Técnico de la Obra **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco" – I.E.I. N° 931-HALLPA ORCCONA**, con un Presupuesto Total de **S/ 3'014,028.25 (Tres Millones Catorce Mil Veintiocho con 25/100 Soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en su artículo 15° sobre el procedimiento aplicable a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, faculta a la Unidad Formuladora Región Cusco – Sede Central (AFEP), la evaluación y el registro de modificaciones en el banco de inversiones, que se realiza en sujeción a lo dispuesto por la Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, el literal 12.6 artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341, establece "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. (...). En el caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de obra"; concordante ello con lo establecido en el artículo 12° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF artículo modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF que establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección **no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra** o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...)"; en tanto que el literal 12.6 inciso b) prevé que el valor referencial se determina conforme a, entre otros, "b) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad";

Que, con Informe N° 602-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de fecha 02 de octubre del 2017, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Años 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco" I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA, para su evaluación y conformidad;

Que, con Memorandum N° 2275-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 09 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la OPINION FAVORABLE a la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Años 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco" I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA, adjuntando el Informe N° 178-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 09 de octubre del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 007-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-WGMV de 06 de octubre del 2017 por el que el Evaluador de Proyectos Ing. Giovani Meza Vera, determinan que el expediente técnico de actualización informado y sustentado se encuentra conforme, siendo el nuevo monto de S/ 3'310,912.75 debiendo registrarse en el banco de proyectos de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° 572-2017-GR CUSCO-GRPPAT/SGPL-AFEP de 13 de octubre del 2017, el Área Funcional de la Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el registro solicitado sobre modificaciones en la fase de inversión por Actualización de Precios del PIP "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Años 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco" I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA, con Código SNIP N° 234235 se ha sido atendido y registrado satisfactoriamente en el aplicativo del Banco de Inversiones mediante el Informe N° 106-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/JARH de 11 de octubre del 2017 adjuntando el Informe, precisando que en atención al Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE, se hace de conocimiento a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a la Sub Gerencia de Planeamiento para su respectivo seguimiento en la Fase de Inversión;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, regula que "En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento". En el mismo sentido el numeral 116.3 del artículo 116° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF regula





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



que "Tratándose de los contratos de obra deben incluirse, además, las cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual";

Que, el primer párrafo del numeral 6.1 del ítem VI "DISPOSICIONES GENERALES" de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", establece que **"Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución"**;

Que, por Memorándum N° 445-20117-GR CUSCO/GRI-SGEI de 29 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el Informe de Gestión de Riesgos del Proyecto **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.El. Creadas en el Años 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco"** I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA, elaborado por el Ing. Oscar Azpilcueta Carbonell, en su condición de Ingeniero Civil Proyectista, quien como responsable de su elaboración lo alcanza con Informe N° 008-2017-GR.CUSCO/GRI/SGEI/OAC de fecha 29 de setiembre de 2017. En tal sentido se requiere a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, su evaluación y conformidad de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras modificada el 23 de mayo del 2017;

Que, con Memorándum N° 2241-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 04 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA de Informe de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico del Proyecto **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.El. Creadas en el Años 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco"** I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA, adjuntando el Informe N° 173-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 03 de octubre del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 005-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-WGMV de 03 de octubre del 2017 suscrito por el Evaluador de Proyecto;

Que, mediante Informe N° 477-2017-GR CUSCO/GRI de fecha 16 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Actualización de Presupuesto e Informe de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico de la obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.El. Creadas en el Años 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco"** I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA, para su evaluación y aprobación mediante Resolución;

Que, mediante el Informe N° 886-2017-GR CUSCO/ORAJ de fecha 19 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, estando a la documentación actuada en el expediente, considera procedente aprobar la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Equipamiento Integral Hospitalario del proyecto referido, e incluir el Informe de Gestión de Riesgos en el Expediente Técnico del Proyecto mencionado, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1144-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014 y actualizado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1019-2015-GR CUSCO/GR de fecha 16 de octubre del 2015 y Resolución Gerencial General Regional N° 118-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de junio del 2017;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE :



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Presupuesto e Informe de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico del Proyecto “**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Años 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco**” I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 016 Gestión de Riesgos de Emergencias, Grupo Funcional 0035 Prevención de Desastres, Meta 0004 Actualización del Presupuesto de la Obra “**Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco**” – I.E.I. N° 931-HALLPA ORCCONA, con un **Presupuesto Total de S/ 3'310,912.75 (Tres Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Doce con 75/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Operaciones Oficiales de Crédito, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, el mismo que consta de 02 Tomos con 231 y 029 folios respectivamente, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- RESÚMEN PRESUPUESTO, indicado en los folios 002 al 003.
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 004 al 030.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 031 al 157.
- INSUMOS, indicado en los folios 158 al 169.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 170 al 178.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 179 al 196.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, indicado en los folios 197 al 198.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 199 al 231.

TOMO II

- GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 001 a 029.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que Actualización del Presupuesto de la Obra del PIP “**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Años 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco**” I.E.I. N° 931 HALLPA ORCCONA, tiene un Presupuesto Total de **S/ 3'310,912.75 (Tres Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Doce con 75/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO INVERSIÓN
COSTO DIRECTO	2,023,843.95
GASTOS GENERALES FIJOS (0.7434779594%)	15,046.83
GASTOS GENERALES VARIABLES (13.9408809403%)	282,141.68
UTILIDAD 10%	202,384.40
SUB TOTAL	2'523,416.86
I.G.V. 18%	454,215.03
VALOR REFERENCIAL	2'977,631.89
INSPECCIÓN DE OBRA (4.2577203889%)	126,779.24
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO – ORSLTPI (1.1125573021%)	33,127.86
GASTOS DE EVALUACIÓN (1.1279340182%)	33,585.72
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.7573052966%)	22,549.76
GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.8334853224%)	84,370.76
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO (0.1038140413%)	32,867.52
PRESUPUESTO TOTAL	3'310,912.75

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

